

PÚBLICO

C. P. MEJ. ORD. N° 12.600/___81_/ VRS.

INHABILITA TEMPORALMENTE AL
TERMINAL MARÍTIMO MICHILLA.

MEJILLONES, 26 DE SEPTIEMBRE 2017

VISTO, que con fecha 25 de Septiembre del presente año, durante descarga de ácido sulfúrico en Terminal Marítimo Michilla con la MN "NORMANNA" señal de llamada IBRN, debido a fisura en flexible de transferencia del terminal marítimo el cual libera producto contaminante al medio ambiente acuático, lo dispuesto en el artículo. N° 91, del D.L. (M.) N° 2.222, Ley de Navegación; D.S. (M.) N° 359, del 27 de Abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República en su artículo N° 5; el artículo N° 8 del D.S. (M.) N° 397, del 8 de Mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, del 26 de Octubre de 1987, que "Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República" el D.F.L.N° 292, del 25 de Junio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, el D.S. (M.) N° 2, del 03 de Enero de 2005, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; la Directiva D.G.T.M y. M.M. A-31/001 del 03 de Noviembre de 2006, que "Imparte Instrucciones a los Capitanes de Puerto para la elaboración de las Resoluciones de Habilitación que establecen las condiciones de Operación de los Puertos e Instalaciones Portuarias"; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación vigente

RESUELVO:

DEJESE, sin efecto Resolución CP. MEJILLONES ORD. N° 12.600/147 de fecha 09 de Diciembre de 2013, Inhabilitando el Terminal Marítimo Michilla, hasta recuperar la operatividad de flexible de transferencia de Ácido Sulfúrico, el que actualmente hace insegura su operación, debiendo confirmar la posición inicial de acuerdo a Resolución de Habilitación del Terminal. Además deberá verificar el estado del resto de la línea de transferencia. Una vez efectuados los trabajos, deberán ser inspeccionados y aprobados por el Inspector de Navegación y Maniobra de la Comisión Local de Inspección de Naves de la Gobernación Marítima de Antofagasta, previo a emitir cualquier autorización de operación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

RICARDO CÁCERES AVELLO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE MEJILLONES

Distribución:

- 1.- Terminal Marítimo MICHILLA S.A.
- 2.- G.M.ANTO. (C.L.I.N.)
- 3.- Archivo.